



Sección Judicial

Remates

SEGRETO JUAN ALBERTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 5 del Dpto. Judicial de L. de Zamora, a cargo de la Dra. Rosa María Caram, sito en Larroque y Juan D. Perón, Banfield, hace saber que el martillero Segreto Juan Alberto, col. 2518, Tomo VI, Folio 23, C.M.C.P.L.Z., subastará EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12 HS., en el Salón de Subastas del Colegio Público de Martilleros y Corredores de L. de Zamora, sito en Díaz Tezano 1502, Banfield en autos "Cacabelos, Alonso Ramón y otro c/ Aguirre, Adalberto Daniel s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 66183, el 100% de un inmueble ubicado frente a la calle Garay 4857, Adrogué, partido de Alm. Brown. Catastro: I, D, 97, 28, partida inmob. 003-56518, Matríc. 46323, de acuerdo al mandamiento constatación, se encuentra ocupado por el Sr. Aguirre, Adalberto con su esposa Rodríguez, María Esther, López Marcelo y 2 menores de edad, en carácter de dueños; Exhibición del inmueble el 11 y 12 de agosto de 2014 de 10 a 11 hs. en el lugar. Base \$ 71.943,69 al contado y al mejor postor, seña 30%, 1,20% sellado fiscal, comisión 3 % a cada una de las partes, más 10% de aporte previsional a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cód. Proc.); Asimismo el comprador, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPC. Adeuda: Municipal \$ 3.001,64 al 30/11/2012; Inmobiliario \$ 4.144,30 al 19/02/2013, O.S.N. fuera de radio al 12/04/2013, A. Argentina s/deuda al 05/03/2013, AySA \$ 49,81 al 27/11/2012. Lomas de Zamora, 19 de junio de 2014. Adriana S. Mollard, Abogada.

L.Z. 47.657 / jul. 17 v. jul. 21

SEGRETO JUAN ALBERTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 13 del Dpto. Judicial de L. de Zamora, a cargo de la Dra. Olga Liliána Pascual, Juez P.D.S., hace saber que el martillero Segreto, Juan Alberto, Tmo, VI, Folio 23, col. 2518, C.P.M.C.L.Z. subastará EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12 HS., en el Salón de Subastas del Colegio Público de Martillero y Corredor L. de Zamora: sito en Díaz Tezano 1502, entre predio Tribunales Barbieri. Banfield, en autos "Cacabelos Alonso Ramón y ot. c/ Velásquez Hilda Mabel s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 68552, el inmueble ubicado en la calle 135, N° 231, entre 2 y 3, Ezpeleta, Partido de Berazategui, Matrícula 52450. Catastro: IV, P, 17, 3, Partida Inmob. 120-21.656-0, ocupado por David Francisco Velásquez, junto a su madre Mabel Hilda Velásquez y su abuela Virgilia Velásquez, en carácter de propietaria; Visita el 19 de agosto de 2014 de 10 a 11 hs. en el lugar, bajo responsabilidad de la part. demandada y/o ocupante. Base \$ 285.000 al contado y al mejor postor, seña 30%. 1,20% sellado de boleto, comisión: 3 % a cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, en las condiciones y con los alcances previstos por el Art. 582 del C.P.C., igualmente queda expresamente prohibido, la cesión del boleto en el que se instruye la venta aquí ordenada. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C., y se hace saber que deberá depositar el saldo de precio en la cuenta de autos dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 del C.P.C.). Adeuda: Municipal 107,08 al 30/9/2011; Inmobiliario 79,50 al

6/03/2012, O.S.N. s/deuda al 08/03/2012, A. Argentinas f/servicio al 10/04/2012 y AySA f/servicio al 6/10/2011. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2014. Dra. Viviana B. Verteramo, Abogada - Secretaria.

L.Z. 47.658 / jul. 17 v. jul. 21

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 de B. Bca., hace saber que Diego Rozas Dennis (1104), en autos: Fulgenzi, Alida Dominga s/ Sucesión testamentaria, Exp. 21996, rematará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros, Casanova 82 de Bahía Blanca, las 2/3 partes del inmueble ubicado en calle Rivadavia 478/480 de la ciudad de Punta Alta, Pdo. C. Rosales, compuesto de 2 salones comerciales, un Departamento interno y casa en planta alta, Nom. cat.: Circ. VI, Secc. A, Manz. 15, Parcela 13, Partida 611. Base \$ 40.157. Seña 10. Comisión 3% + iva c/Pte., ap. ley sellado 1,2%, en efectivo acto rte. Saldo aprobación subasta. Salones y casa planta alta, ocupados, Depto. interno desocupado. Revisar: 7/8/2014 de 12 a 13 Hs. Títulos en Expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro radio Juzgado. B. Bca., de julio de 2014. Fdo.: Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 57.674 / jul. 17 v. jul. 21

BOZBRANNY DARDO HERIBERTO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. 7, Sec. Única, B. Bca., hace saber que el Mart. Bozbranny Dardo Heriberto (Col. 766), designado en autos "Banco de La Pampa c/ Girotti Juan Enrique s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 41.511, rematará EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2014, en la sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82, A LAS 12 HS., el inmueble sito en calle Enrique Julio N° 1647 de B. Bca., con Nom. Catastral.: Circ. II, Sec. C. Chac. 240, Manzana 240-c, Parcela 33, Partida 51.426, Matrícula 43.195 Base \$ 2.282, al contado. Seña 10%, comisión 4% c/parte más adic. Ley N° 7.014 y sellado de boleto, al contado acto de remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Revisar el día del acto de 10:00 a 11:00 hs. Ocupado por Silvina Alejandra Corzo y sus hijos menores no indicando el carácter de la ocupación. Título en Expte. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión de boleto de compraventa. El comprador deberá fijar domicilio (Art. 580 CPC). B. Blanca, 17 de junio de 2014. Fernanda Arzuaga, Abogada.

B.B. 57.675 / jul. 17 v. jul. 21

ALDO MARCOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gral. San Martín, comunica que el Martillero Aldo Marcos, CUIT 20-11070122-6, rematará EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 11.30 HS., en calle 95 N° 1839 de San Martín, en autos "Consortio de Propietarios calle 56 Matheu 3984/90 Esquina calle 95 Caseros 2185/87/89/91/95/97 c/ Gómez Marcela Viviana s/ Cobro Ejecutivo de Expensas" (Expte. 53.834) los inmuebles de la calle (56) Matheu 3984/90, esquina calle (95) Caseros 2185/97, con entrada del edificio por la calle (95) Caseros 2191, Piso 2do, Dto. "5", U.F. N° 20 y U.F. N° 12, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral Cir. I, Sec.; A, Manz.; 86, Parc.; 15, Subparcela 20, Matrícula 4945/12 y Subparcela 12, Matrícula 4945/12. Deudas: U. F. 20; Mun. al 7/5/14 \$ 9.893,03.- Arba al 29/4/14 \$ 1.140,60, Expensas al 7/5/14 \$ 24.935.- U.F. 12; Mun. al 7/5/14 \$ 9.893,03.- Arba al 29/4/14 \$ 1.108,40, Expensas al 7/5/14 \$ 24.935,07.- Aysa al 11/4/14 \$ 1.813,53. Según mandamiento de constatación, de fs. 665, los inmuebles se encuentran ocupado por Marcela Viviana Gómez, que acusó DNI 17.861.591, en carácter de propietaria del bien, en compañía de su esposo Sr. Guillermo Vera y los hijos del matrimonio, menores de edad Guillermina y Belén Vera.

Se destaca que se trata de 2 (dos) unidades contiguas y anexadas (esto es sin paredes divisorias), con entrada por el 2° piso, deptos. 4 y 5. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base \$ 321.092,31.- Visitas día 7/8/14 de 10 a 12 hs. Seña 1,2%. Comisión 3% a cada parte, aportes Ley 7.014, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo en la subasta. Gral. San Martín, 11 de julio de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

L.P. 22.671 / jul. 18 v. jul. 22

LUIS M. BELDARRAIN

POR 1 DÍA - Juz. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, Dpto. Jud. Necochea, hace saber en Expte. 32.369; "Consortio de Prop. Edif. Royal Casino c/ Kanda, José s/Cobro Ejecutivo" que M.C.P. Luis M. Beldarrain Mat. 45 C.M.C.P. de Necochea domic. en 62 N° 3165 Necochea, rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 68 N°3153 de Necochea, en el estado que se encuentra (desocupado) un inmueble sito en 85 N° 215 Piso 3° Depto. H de Necochea. Nom. Catast. Circ. I, Secc. G, Mza. 21, Parc. 2°e", UF 48, Matríc. 35.426/48 (76) según decreto subasta fs. 93. Fecha de subasta EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11.00 HS. con base \$ 6.068,00, en caso de fracaso el 13/08/14 11 hs. \$ 4.551;00 y en caso de nuevo fracaso el 14/08/14 misma hora sin base. No adeuda Imp. Inmmob. ARBA. Adeuda tasas Munic. Necochea al 10/12/13 \$ 2.016,41. Deuda expensas al 20/12/13 \$ 85.179,00. Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la cual deberá efectivizarse en un plazo que no supere los sesenta días de cumplido con el saldo de precio, no eximiéndoselo del pago de la deuda que por expensas comunes tenga el inmueble, debiendo constar tal circunstancia en los edictos. Asimismo, el martillero deberá poner en conocimiento de los oferentes de la prohibición de ceder el boleto. Condiciones de venta: Seña 10% y cada parte, paga comisión 3% y Sellado 1 % todo en dinero efectivo acto subasta. Comprador debe constituir domic. en el radio del Juzgado y saldar dentro de los 5 días de aprob. remate. Se exhibe el 11/08/14 de 10:00 a 11:00 hs. Todo c/ consta en autos. Necochea, 8 de julio de 2014. Carolina Marié, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.277

VÍCTOR MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Jud. de Morón, sito en la calle Colón 151 piso 1° Cuerpo "B" de la Ciudad de Morón a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (H), Secretaría Única, en Autos: Consortio de Propietarios Edificio Henry Dunant N° 1034 / 1036 de la localidad de Ituzaingó c/ Herederos de Schwarz Clara, s/ Cobro de expensas. Expte. N° 66.121, hace saber que el Mart. Público Víctor Mangipinto CUIT 20-17431489-7 Col. 2032 Morón rematará al contado y mejor postor, EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11 HS. en el salón del Colegio de Mart. y Corr. Públicos de Morón, sito en Av. Rivadavia N° 17927/31, un inmueble en propiedad horizontal, ubicado en la calle Henry Dunant N° 1034/1036 (Fs 242) Ciudad y Partido de Ituzaingó, Unidad Funcional 1, Matrícula 136- 5285/1, superficie total del polígono (Fs. 261) 92,78 m2. PH N° 136-10-95 (Fs. 261); Catastrales: Circ.: II, Secc.: C, Mz.: 206; Parc.: 22 a, UF: 1, Partida inmobiliaria N° 1292. Título glosado al expediente a Fs. 261/265. Atento mandamiento constatación a Fs. 242, el bien se encuentra deshabitado y desocupado. Se visita el día 07/08/2014, de 14 a 15 hs., bajo responsabilidad del demandado. Valuación fiscal (Fs. 284) \$ 134.247; Base: \$ 89.498. Seña 10%, Comisión: 3% a cada parte, más aportes de Ley, uno por mil adicional de la comisión, 1 % Sellado del Boleto todo en dinero efectivo y en el acto. Hasta tanto no se encuentre cumplido con el Art. 21 de la Ley 6.716, no se ordenarán los instrumentos a fin de la inscripción de la subasta. Surgen de autos deudas por

impuestos, Municipal a Fs. 179: \$ 6221,50 al 29/06/2012; Aysa a Fs. 229, fuera de radio. Expensas comunes \$ 346 mensuales (Fs 281), deuda de expensas (Fs 281) \$ 35.146,33 al mes de mayo de 2014; ARBA (Fs 187) \$ 539,20 al 02/08/2012. Para poder ingresar al acto de la subasta debe exhibirse, como mínimo, el dinero en efectivo y cheque certificado de la suma comprensiva de seña, comisión, y sellado de boleto del monto establecido como base para la subasta. El saldo de precio deberá depositarse, dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del mismo Art. 133 CPCC. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Clara Schawarz CDI N° 27-03419365-2 (Fs. 261) (Arts. 4 y 5 Res 745/99 AFIP) Morón, 8 de julio de 2014. Valeria Fernanda Sacaba, Auxiliar Letrada.

Mn. 63.057 / jul. 21 v. jul. 23

MIRTA G. SÁNCHEZ

POR 2 DÍAS - El Trib. de Inst. Única del Fuero de Familia N° 1, del Dpto. Jud. Quilmes, hace saber en el juicio N° 56612, caratulado "Mazzaferri Rosana Marcela c/Bobadilla Mabel Felisa c/Cobro de Honorarios", que la martillera Mirta G. Sánchez, Col. 766, Tomo II, Folio 56, DJQ, rematará EL DÍA 1° DE AGOSTO DE 2014, A LAS 14:00 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Quilmes, calle Humberto Primo N° 277; Quilmes, los siguientes objetos: 1 microondas Grill TDS, 1 equipo de música Sony 3 parlantes, 1 TV Admiral 29 pulgadas, 1 TV Crow 21 pulgadas, 1 DVD Watson, 1 Home Theatre System, en el estado y condiciones que se encuentran, exhibiéndose en Av. 7 N° 2365, Berazategui, el día 1°/08/2014 de 9 a 11 hs. sin base, al contado y al mejor postor, comisión 10%. Quilmes, 7 de julio de 2014. Mercedes Toscanini, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.712 / jul. 21 v. jul. 22

JUAN CARLOS MATEO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 25 de Mayo a cargo de la Dra. Rosana Farina, Secretaría Única a cargo del Dr. Claudio Ybarra, comunica que en autos caratulados: "Chaspar Osvaldo Alfredo, c/ Peralta Rubén Oscar s/ Ejecutivo" Expediente N° 16.615, que el Martillero Público Judicial, don Juan Carlos Mateo, L.V. - F° 1.651, del C.M.C.P.D.J.M., (CUIT.20-05065160-7), procederá a vender en pública subasta, libre de gravámenes e Impuestos EL DÍA 31 DE JULIO DE 2014, A LAS 11,00 HS. en Calle 3 - e/ 33 y 34, de 25 de Mayo, el automotor, Marca: Volkswagen, Modelo: Golf 1.6, Motor Marca: Volkswagen BAH198753, Chasis Marca: Volkswagen N° 9BWCA01J754006322.-Sedan: 5 Puertas. Modelo: 2005. Dominio: EVP-185.- Sin base: Honorarios: 10 %, más 10% de esta suma de aportes previsionales a cargo del comprador, (Apart. IV. Ley 14.085). Sellado de ley, todo contado efectivo. Día y hora de visita: 30 de julio de 2014, de 13 a 15 hs. Deuda: Arba: (Patente) al día 04/06/2013, \$ 16.219,50. El comprador deberá constituir domicilio en el Radio del Juzgado, conforme al Art. 133 del rito. Compra en Comisión; Deberá ser denunciada la persona del comitente en el acto de suscribir el boleto de compra, y dentro del plazo de cinco días de realizada la Subasta con posterioridad no se admitirá la designación ni sesión del boleto, (Art. 582 del C.P.C.) y Art. 82, Ley N° 11.909. Los asistentes deberán presentar Documento de Identidad, a los efectos de identificarse para el ingreso al lugar de Subasta. 25 de Mayo, 10 de julio de 2014. Claudio A. Ybarra, Secretario.

L.P. 22.753 / jul. 21 v. jul. 22

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, hace saber por cinco días, que se ha decretado la Quiebra de EDGARDO MATTIOLI, DNI 22.503.493, con domicilio en Córdoba 3750 de Villa Ballester, Partido de General San Martín, habiéndose designado Síndico a la Contadora Marta Irene Nicoletti, con domicilio constituido en Ramón Carrillo 2241, 6° piso, "A", San Martín, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones verificadoras hasta el 27 de agosto de 2014, pudiendo hacerlo de lunes a viernes de 13 a 17 horas, pudiendo comunicarse a los teléfonos 4755-7715/5678 y 4394-3657/9128. Se ha fijado el 9 de octubre de 2014, para la presentación del Informe Individual y el Informe General, el 21 de noviembre de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria. Gral. San Martín, julio 7 de 2014.

C.C. 7.261 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Mar del Plata, 31 de marzo de 2014... Atento lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 77 inc. 3°, 78, 86, 88, 89 y conds. de la Ley N° 24.522. Resuelvo: 1) Decretar la quiebra de JIMÉNEZ MABEL ANTONIA, DNI 22.155.560, con domicilio real denunciado en calle Tripulantes del Fournier N° 8207 de esta ciudad... 12) Fijar las siguientes fechas para el período informativo... El día 5 de septiembre de 2014 el plazo límite para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación... Regístrese. Notifíquese... Rodrigo Hernán Cataldo, Juez Civil y Comercial. Firma por disposición de la SCBA." Mar del Plata, 23 de junio de 2014. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.268 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica PEDRO DANIEL CAMINOS, alias "Torta", argentino, DNI 16.049.688, último domicilio conocido el de calle Pringles N° 281 de esta ciudad; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.: San Nicolás, 11 de junio de 2014. Autos y Vistos:... Y... Considerando:... Resuelvo: Declarar acción penal por prescripción y sobreseer en la presente I.P.P. 31962(01 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 a Pedro Daniel Caminos, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Robo Calificado y privación ilegal de la libertad, en los términos de los Arts. 166 Inc. 2° y 141 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1° del C. P. P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.) la presente resolución dictada -en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para publicación. Regístrese, Notifíquese, ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Gastón C. del Forno, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.266 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Marón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Marón, notifica a JULIO CÉSAR PEREYRA, de nacionalidad argentina, desocupado, soltero, nacido el 22 de diciembre de 1969, hijo de Juliana Rojas y Julio Pereyra, titular del DNI 20.773.340, con último domicilio en calle Solon 6677 Paso del Rey, Moreno, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-01-007738-11 que tramitara ante la Ituzaingo UFI y J N° 2, cuya parte pertinente a continuación transcribe: "Morón, 27 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Julio César Pereyra, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente investigación penal preparatoria N° 10-01-007738-11 seguida en su contra en orden al delito de Hurto, previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal en virtud del cumplimiento por parte del probado de la suspensión del juicio a prueba resuelta en su favor. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1ro del C.P.P.). Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Marón, Secretaría, 13 de junio de 2014. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 7.269 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 283 caratulado "Cuesta N.N., Jorge Daniel s/Incidente de ejecución de pena formado en causa en causa N° 4868/323-08 del Tribunal en lo Criminal N° 1, todos registros del Departamento judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JORGE DANIEL CUESTA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 1° de julio de 2014. Autos y vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 65 inc. 3, 66, 67 y ccods. del Código Penal; Resuelvo: no hacer lugar a la solicitud de prescripción de la pena del encausado Jorge Daniel Cuesta. Regístrese. Notifíquese. "Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución. Secretaría, julio de 2014. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.324 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de

Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRAIAN GASTÓN MOLINA de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, changarín, nacido el día 6 de diciembre de 1991 en la ciudad de La Plata -B-, hijo de Daniel Alberto Molina y de Marta Adelina Navarro, con último domicilio en calle 505 e/calles 510 y 512 de la localidad de Gowland, Partido de Mercedes -B-, DNI N° 36.758.001; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 870/14 (5158), caratulada: "Molina, Braian Gastón s/Lesiones agravadas por el vínculo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.325 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° C425 caratulada "Corbella Héctor Ezequiel s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. a Dto. Ley 8031/73", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CORBELLA HÉCTOR EZEQUIEL la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de abril de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, de conformidad con las disposiciones antes citadas y por los fundamentos expuestos: Resuelvo: Absolver libremente a Corbella Héctor Ezequiel, argentino, soltero, instruido, D.N.I. N° 38.692.702, nacido el 20 de noviembre de 1994 en Dolores, hijo de Fabiana Antonio Corbella, domiciliado en calle Espora N° 78 de Dolores, por la presunta infracción al Art. 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, librese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, 16 de mayo de 2014. Inés Lamacchia, Secretaria.

C.C. 7.311 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 931/1483 (IPP N° 71.903) seguida a ANDRÉS HERNÁN CHAMORRO y otro por Robo calificado por despoblado y en banda en Mar de Ajó, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil catorce,... Cuestiones... Por ello, el Tribunal Resuelve: I- Declarar la prescripción de la acción penal respecto del delito de Robo calificado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa (Arts. 167 Inc. 2 y 42 del Código Penal) y, en consecuencia sobreseer a Andrés Hernán Chamorro... por encontrarse prescripta la acción penal (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 cuarto párr. Inc. d), 167 Inc. 2 y 42 del C. Penal; 210 y 323 Inc. 1° C.P.P.). II- Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Ministerio de Seguridad Bonaerense mediante el formulario que establece la Resolución N° 3211 del S.C.J.A. y al Registro Nacional de Reincidencia mediante oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos y Jorge Alberto Tamagno. Jueces. María Laura Iribarne. Auxiliar Letrada. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 1 de julio de 2014. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual del encartado Andrés Hernán Chamorro, procédase a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 27 de junio del año en curso, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Dr. Jorge Alberto Tamagno. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Dolores, 3 de julio de 2014. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 7.312 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-000020-11, seguida a CARLOS RUBÉN FERREYRA por el delito de Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 124 y Avenida 15 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a CARLOS RUBÉN FERREYRA y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Daño (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 189 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.) Fdo: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2014. Atento lo que surge de la notificación de Carlos Rubén Ferreyra en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Dolores, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.313 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIO CÉSAR PRADO ESPINOZA de nacionalidad peruana, de estado civil soltero, instruido, ayudante de cocina, nacido el día 24 de julio de 1974 en la Ciudad de Lima - Perú-, hijo de Prado Beretta y de María Espinoza Romero, con último domicilio en calle Martín de Gainza N° 1085 del Barrio "Caballito" de la C.A.B.A., DNI N° 10.214.483; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1008/14 (5182), caratulada: "Prado Espinoza, Julio César s/ Hurto simple" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 30 de junio de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.315 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROMINA MERCEDES GUANUCO, DNI 31.928.158, soltera, ama de casa y vendedora ambulante, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1985 en San Martín (B), hija de José y Nilda Pérez, con último domicilio en calle Luis M. Ocampo y Gabriela Mistral, del barrio "Los Naranjos" de la ciudad de General Rodríguez; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho fijar domicilio respecto de la causa N° 1829/13(4948), "Guanuco, Romina Mercedes s/ Usurpación de propiedad (IPP 09-01-001435-10 UFI 15 Luján) "bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 26 de junio de 2014. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.316 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 306/3, caratulada: "MOLINAS, ROBERTO s/Inf. al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8031/73 en Moreno (B)", notifica al nombrado Molinas, de la siguiente resolución: "Mercedes, 30 de junio de 2014. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa, remitida a este Pretorio en virtud de lo dispuesto a fs. 17, regístrese en los Libros de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, para que en el término de tres días manifiesten si tienen recusaciones para interponer (Arts. 138 del C.P.P. y 3 de la Ley N° 8.031/73). Atento a lo informado a fs. 13, cítese al imputado Molinas a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo: Dra. María Laura Pardini, Jueza." Mercedes, 30 de junio de 2014.

C.C. 7.317 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 471/14-4807 caratulada: "Mouzo, Roberto Andrés s/ Amenazas simples en la localidad de Moreno (B)", (IPP N° 09-02-003793-13 UFI N° 5, carpeta

de causa N° 1352, ambos del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez), notifica al nombrado ROBERTO ANDRÉS MOUZO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de junio del año dos mil catorce, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Mouzo por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza" Mercedes, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.318 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ ENRIQUE ARAUJO SALCEDO, DNI N° 93.559.411, con último domicilio en la calle Aconquija N° 622, Barrio Hernández, Villa Celina de la localidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de julio de 2014. No habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaria, 4 de julio de 2014.

C.C. 7.295 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CECILIA VERÓNICA GONZÁLEZ, DNI N° 25.080.389, con último domicilio en la calle Aconquija N° 622, Barrio Hernández, Villa Celina de la localidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2014. No habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaria, 4 de julio de 2014.

C.C. 7.296 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia: comunicada de su Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Fernández Marcelo Gustavo, Ferrandini Pablo Marcos S/ Encubrimiento-Estafa y Falsa Denuncia, en Conc. Ideal (Víctima: Miguel Juan Carlos)", Expte. N° 370/2014, notifica por este medio a PABLO MARCOS FERRANDINI, DNI 24.747.060, la resolución que dice: "Pergamino, 27 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pablo Marcos Ferrandini, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.) Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.304 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Baldasseroni, Gustavo Adolfo-Zabala, Marcelo Alejandro

s/ Abuso de Armas y Daño en concurso real - Pergamino (denunciante: Wecio Medina)", Expte. N°: 241/2014, notifica por este medio a GUSTAVO ADOLFO BALDASERONI, DNI 14.623.476, la resolución que dice: "Pergamino, 27 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a los imputados Gustavo Adolfo Baldaseroni..., para que dentro del plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.305 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° C423 caratulada "Gómez Sergio Abel s/Infracción Arts. 72 y 74 Inc. a Dto. Ley 8.031/73 en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GÓMEZ SERGIO ABEL la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 9 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: Absolver libremente a Gómez, Sergio Abel, soltero, Corrientes, 3 de octubre de 1990, argentino, D.N.I. N° 35.701.055, empleado rural, Estancia el Moro Pdo. General Guido, por la presunta infracción al Art. 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, librese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Regístrese y una vez firme y consentida la presente, Comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: María Marta Casanovas, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Inés Lamacchia, Secretaria. Dolores, 2 de julio de 2014.

C.C. 7.308 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en Causa N° 715/09 Interno N° 462 caratulada "Sánchez Walter Esteban s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) a E.D.E.A. S.A. en Mar del Tuyú", Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-002683-08, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar: Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SÁNCHEZ WALTER ESTEBAN la siguiente resolución dictada: "Dolores, 26 de mayo del año 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello. Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal, en esta causa al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Walter Esteban Sánchez, DNI 33.460.208, nacido el 15 de diciembre del año 1988 en San Martín, Pcia. Bs. As., hijo de Félix Sánchez y Celilla Leyes, con último domicilio en Calle Gendarmería Nacional N° 522 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden al delito de previsto y sancionado por el artículo 42 y 164 del C.P., al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 Inc. 2° del Código Penal (Arts. 44, 59, 62 y 67, 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 Inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la OGA, Secretaría dependiente de la Cámara de Apelación y Gtías. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A., III- Regístrese y Notifíquese... (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.310 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 183/14, interno N° C440 caratulada "Mecamar S.R.L. apela resolución Administrativa por infracción al Art. 72 Inc. 1 y 3 del C.F. de la Provincia de Buenos Aires en Pinamar", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publi-

car edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar al Señor RODRÍGUEZ ROBERTO SANTIAGO socio gerente de la empresa Mecamar S.R.L. la resolución dictada y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa caratulada " Mecamar S.R.L. Apela Resolución administrativa por infracción al Art. 72 Inc. 1 y 3 del C.F. y considerando: Por todo ello. Resuelvo: Revocar la resolución dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 8 de enero de 2014 correspondiendo Absolver Libremente a Mecamar S.R.L., con domicilio en calle Avenida del Mar y Avenida del Olimpo de Pinamar que desarrolla la actividad de restauran, sin costas a cargo del recurrente (Art. 66 y concordantes del Código citado). Corresponde regular los Honorarios Profesionales, al Doctor Soto Santiago por su labor desarrollada en su carácter de Defensor, en la suma de pesos seis mil setecientos setenta y cinco (\$ 6775) equivalente a 25 IUS (Arts. 1, 9 inciso 16-a)- I. 16, 51 y concordantes Ley 8.904, Acuerdo 3357 S.C.J.B.A., y Art. 60 Decreto Ley 8.751/77), suma a la que se le adicionará el 10% del Art 12 inciso a) Ley 7.616 e Impuesto al Valor Agregado si correspondiere. Notifíquese con transcripción del Art. 54 de la Ley 8.904 al condenado en costas librándose el oficio correspondiente y al Defensor mediante cédula de estilo. Regístrese y Notifíquese. Cumplido ello, oportunamente, devuélvase a la Dirección Provincial de Rentas, previa comunicación a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal." "(Fdo.). Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Ante mí Lamacchia Inés, Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Deptal. A continuación se transcribe el Art. 54 del Decreto Ley 8.904: "Artículo 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real". Dolores, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.309 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 252/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006036 caratulada: "Rueda, Carlos Miguel s/ Robo Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS MIGUEL RUEDA, titular del DNI N° 27.878.033, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 11 de junio de 2014. Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Carlos Miguel Rueda, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rueda sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. ...IV.-... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 7 de julio de 2014.

C.C. 7.374 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cargo del Sr. Juez Dr. Luis. M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PÉREZ MERELES, ANÍBAL, para que en el término cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 55849-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 19 de junio de 2014. Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.393 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr.

Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a AZCONA, JOAQUÍN NÉSTOR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2879-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de junio de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 7.394 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a CRISTIAN RODRIGO MARS, en causa N° 07-00-581911-05 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2013. Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Leonardo Javier Fernández y Cristian Rodrigo Mars, por los delitos que vienen imputados (Arts. 42, 45, 55, 59, 62, 67, 104 y 164 del Código Penal). II Sobreseer totalmente a los nombrados, en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal". Fdo. Dra. Laura V. Ninni, Jueza. Ante mí Dr. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2014. Toda vez que no consta en autos un domicilio diferente al sito en Castex N° 3741 y atento lo informado a fojas 132/Vta., notifíquese a Cristian Rodrigo Mars de la resolución de fojas 119/Vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dra. Laura V. Ninni, Jueza de Garantías. Ante mí Dr. Pablo D. Bravo, Secretario".

C.C. 7.399 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a PÁEZ, HÉCTOR ROLANDO en causa N° 637783/2 seguida, en orden al delito de Tva. de Robo Agrav. por ser un vehículo dejado en la vía púb., comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dres. Silvia González, José Luis Arabito y Etel Bielajew, Jueces. Banfield, 1° de julio de 2014.

C.C. 7.400 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a FERREIRA, JOSÉ, poseedor del D.N.I. N° 11.710.296, nacido el 26 de julio de 1954 en Mendoza, hijo de Juan Ubaldo Ferreyra y de Magdalena González, con Prontuario 1236235, Legajo U1142155, que en la causa N° 602.331 (R.I. 2573) caratulada "Ferreira José s/ Hurto simple" esta Sede Judicial ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 3 de julio de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 602.331/05 (Registro Interno N° 2573) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a José Ferreira en orden al delito de "Hurto Simple", y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 13 de junio de 2008, conforme auto edictado a fs. 190, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fs. 214 la Sra. Agente Fiscal interviniente propuso la aplicación en autos del instituto de suspensión del proceso a prueba, en virtud de lo cual se designó audiencia para el día 19 de noviembre de 2008 a los fines prescriptos por el artículo 404 del Ritual, la que se encuentra protocolizada a fs. 228/vta., en el curso de la cual el Sr. Letrado Defensor del inculcado de autos, Dr. Ricardo Alberto Ocampo, juntamente con su asistido adhirieron al planteo de aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, ofreciendo en dicho acto la suma de cien pesos en concepto de reparación del daño causado, prestando su conformidad la Sra. Agente Fiscal de Juicio interviniente. III. Así las cosas, se procedió a reanudar la

audiencia mencionada, resolviendo en dicho acto el Suscripto disponer la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado José Ferreira el cumplimiento de las reglas de conducta pactadas por las partes y establecidas por los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 229/230, tomando intervención el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 245/247, fs. 251, fs. 252/255 y fs. 256/260, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 289 y fs. 290/292 respectivamente, y de los cuáles surge que José Ferreira no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a José Ferreira, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Simple", el que tuviera lugar en fecha 2 de junio de 2005, en la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45 y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394. III.- Regúlese los honorarios profesionales del Sr. Defensor Particular, Dr. Ricardo Alberto Ocampo, T° XI, F° 435 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, en la suma equivalente a cuarenta (40) Jus más el porcentaje legal pertinente. Se deja expresa constancia que los honorarios profesionales precedentemente regulados deberán ser abonados dentro del plazo fijado por el art. 54 de la Ley 8.904, Artículos 534 del Código de Procedimiento Penal y 9, 16 y 54 de la Ley 8.904/77 y sus modificatorias. IV.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, al Sr. Letrado Defensor. Asimismo, en atención a desconocerse el paradero actual del mismo, notifíquese al nombrado por medio edictos de la resolución dictada por esta Sede Judicial, los que se publicarán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo. V.- Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 3 de julio de 2014.

C.C. 7.403 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDO GUSTAVO VÁZQUEZ LEMA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1034/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de julio de 2014. En atención a lo que surge de los infor-

mes de fojas 225 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Fernando Gustavo Vázquez Lema, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días ... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de julio de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 7.404 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 566.309(1) R.I. N° 1417 caratulada BUONOFILIO PABLO ANTONIO, poseedor del DNI 25.681.649, nacido el 24 de enero de 1977, en Buenos Aires, hijo de Buonofiglio Antonio y de Buenoqueo Alicia s/ "Hurto Simple en Grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2014 (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Pablo Antonio Buonofiglio, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Simple en Grado de Tentativa", el que tuviera lugar en fecha 28 de diciembre de 2004, en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter. párrafo cuarto 42, 45, y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. III. Regístrese y notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV. Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Ante mí:" Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Pablo Antonio Buonofiglio el auto de fs. 186/187 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C.7.395 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 810.947 R.I. N° 3747 caratulada "CANALE GUILLERMO SEBASTIÁN", poseedor del DNI N° 26.536.081, nacido el 9 de febrero de 1978 en La Plata hijo de Néstor Rubén y de Catalina Canteros s/ Uso de Documento Público Falso, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2014. (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Guillermo Sebastián Canale, poseedor del DNI N° 26.536.081; nacido el 9 de febrero de 1978 en La Plata; hijo de Néstor Rubén y de Catalina Canteros; con Prontuario AP1313684; Legajo U2892897, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Uso de Documento Público Falso", el que tuviera lugar en fecha 5 de noviembre de 2007, en la localidad y partido de Avellaneda. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter. párrafo cuarto y 45, y 292 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Decomisar el Registro de Conducir a nombre de Canale Guillermo Sebastián DNI N° 26.536.081 Control Interno serie letra 1 numero 0145554, Expedido en fecha 14/06/2006 y vencimiento fecha 14/06/2011, que fuera secuestrada en autos. Se deja expresa constancia que el decomiso dispuesto precedentemente quedará a cargo de la Oficina de

Custodia Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos efectos librarse oficio a dicho organismo, adjuntándose copia certificada de la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 23 del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal III. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. IV. Regístrese y notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. V. Firme que sea la presente, cúmplase con las comunicaciones de Ley, procediéndose al desglose del efecto secuestrado en autos, el cual obra a fs. 10 de la presente. Ante mí:" Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Guillermo Sebastián Canale el auto de fs. 222/223, por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 7.397 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° AV(5402/09) R.I. N° 3107 caratulada "CARRIZO FABIO RAÚL", poseedor del DNI N° 34.305.693, nacido el 2 de febrero de 1988 en Avellaneda hijo de Amadeo Raúl Carrizo y de Marta Ester Palmeiro s/ Tenencia Simple de Estupefacientes, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2014. Autos y Vistos: (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Favio Raúl Carrizo poseedor del DNI N° 34.305.693; nacido el 2 de febrero de 1988 en Avellaneda; hijo de Amadeo Raúl Carrizo y de Marta Ester Palmeiro, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Tenencia Simple de Estupefacientes", el que tuviera lugar en fecha 04/04/2009, en la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter. párrafo cuarto y 45, y 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Decomisar dos cilindros "tipo tiza" uno de aproximadamente tres centímetros de diámetro de largo por un centímetro de diámetro, y el restante de un centímetro y medio de diámetro por un centímetro de espesor, envueltos en nylon transparente, seis envoltorios de nylon negro, conteniendo en su interior clorhidrato de cocaína en un peso total de 18, 9 gramos, un envoltorio de nylon transparente con forma de cubo de ocho centímetros de largo por cinco centímetros de ancho por tres centímetros de alto, conteniendo en su interior picadura de marihuana o cannabis sativa en un peso de 100, 7 gramos, que fueran secuestrados en autos. Se deja expresa constancia que el decomiso dispuesto precedentemente quedará a cargo de la Oficina de Custodia Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos efectos librarse oficio a dicho organismo, adjuntándose copia certificada de la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 23 del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal. III. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. IV. Regístrese y notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. V. Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Ante mí:" Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al

encartado, Fabio Raúl Carrizo el auto de fs. 268/269 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 7.398 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BIONDI, SERGIO HUGO, poseedor del DNI N° 22.767.723, nacido el 14 de abril de 1972, hijo de Hugo Alberto Biondi y Elsa Ferreira Dolores, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 1064/09 AV (Registro Interno N° 3306), caratulada "Biondi Sergio Hugo s/ Estafa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 164/167 y a fs. 172 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de julio de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.401 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PEINADO, NORMA DORA, poseedora del DNI N° 18.077.552, nacida el 8 de marzo de 1967, hija de Alejandro Peinado y María Elba Montesino, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 37.150/11 (Registro Interno N° 4144), caratulada "Peinado Norma Dora s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de julio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 344/345 y fs. 349 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de julio de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.402 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a , poseedor del DNI N°, nacido el , hijo de y, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-019367-14 (Registro Interno N°6118), caratulada "TAME HÉCTOR MANUEL s/ Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de julio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 80 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el

texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 1° de julio de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.
C.C. 7.396 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10929 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-3224-10, seguida a Tolosa Diego Joaquín por el delito de Hurto en grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido TOLOSA DIEGO JOAQUÍN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Necochea, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 7 de julio de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Diego Joaquín Tolosa, argentino, DNI N° 34.266.016, apodado "negro", instruido, soltero, sin lugar de residencia fijo, nacido el día 10 de julio de 1988, de 26 años de edad, hijo de Joaquín y de Marcela Rosa, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 162, 42 y 44 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P.... Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de julio de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo:... II. Notificar al encartado Diego Joaquín Tolosa mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 7 de julio de 2014.
C.C. 7.412 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1307 IPP N° 03-00-89597, seguida a Ibalez Martínez Gonzalo Alberto por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido IBALEZ MARTÍNEZ GONZALO ALBERTO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Ibalez Martínez Gonzalo Alberto, argentino, DNI N° 22.241.439, instruido, soltero, empleado, de 30 años de edad, domiciliado en calle Carlos Calvo N° 673 Piso 3° CABA, en orden al delito de Encubrimiento, por extinción de la acción penal por prescripción en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al 277 inc. 1° ap. c) del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. ... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de julio de 2014. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden, atento lo informado en relación a Ibalez Martínez Gonzalo Alberto, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Ibalez Martínez Gonzalo Alberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 4 de julio de 2014.
C.C. 7.413 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 146/12, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-005537-10; U.F.I.D. N° 3, Deptal.), caratulada: "Sterling, Brian Tenencia Simple de Estupefacientes en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado BRIAN STERLING, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida 3 y Paseo 143 Bis. S/N° de la localidad de Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de mayo de 2014. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 146/12, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Brian Sterling, DNI N° 35.041.507, de nacionalidad argentina, instruido, sin apodos, de 22 años de edad, nacido el día 13 de diciembre de 1989 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Hugo Porfirio Sterling y de Nilda Inés Sotelo, de estado civil soltero, de ocupación peluquero,

domiciliado en Avenida 3 y Paseo N° 143 bis S/N° de la localidad de Villa Gesell, Prov. de Buenos Aires por el delito de Tenencia Simple de estupefacientes (Art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (Arts. 76 ter. cuarto párrafo del C.P. y Arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Jueza en lo Correccional N° 1 Departamental; ante mí Dra. María V. Raggio, Abogada Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 4 de julio de 2014. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Villa Gesell y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Brian Sterling de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 20 de mayo del cte. año, obrante a fojas 142/143 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y a la Defensora Oficial. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Jueza en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 4 de julio de 2014. María Verónica Raggio, Secretaria.
C.C. 7.414 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Dorrego, interinamente a cargo del Dr. Sergio Omar García, Secretaría Única a cargo de la suscripta cita y emplaza por el término de 10 días en autos caratulados: "Majul Jorge y De Lucía de Majul Marta Ofelia c/ Sucesores de Julián Aiub s/ Usucapión y Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 4932 a los herederos de JULIÁN AIUB y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intentan usucapir, sitos en la localidad de Coronel Dorrego, designados como: Lote 1, Circ. XVII, Sec. A, Mz. 77d, Parc. 6f, Sup. 312,50m2 y Lote 2, Circ. XVII, Sec. A, Mz. 77d, Parc. 6c, Sup. 325,00 m2, dominio F° 159/21, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor al de Ausentes que corresponda. Coronel Dorrego, a los 24 días de junio de 2014. Liliana Amali Fadel, Secretaria.
C.C. 7.416 / jul. 18 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stempelet, cita y emplaza a OSCAR ALEJANDRO PÉREZ, DNI 39.507.292 imputado del delito de Encubrimiento (I.P.P. N° 010983/13), para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Ocho, a primera audiencia para prestar declaración en los términos del Art. 308 del C. P. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo. Bahía Blanca, julio 7 de 2014. Gilda C. Stempelet, Jueza de Garantías N° 1.
C.C. 7.417 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stempelet, cita y emplaza a LEANDRO ALBERTO CAMPOS, DNI 33.247.458 imputado del delito de Lesiones leves (I.P.P. N° 018613/12) a fin que comparezca en la sede de la Unidad Funcional de Investigación Ocho, el día 6 de agosto de 2014 a las 11:00 horas para prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo. Bahía Blanca, julio 8 de 2014. Gilda C. Stempelet, Jueza de Garantías N° 1.
C.C. 7.418 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stempelet, cita y emplaza a RODOLFO DANIEL ADAN, DNI 12.862.849 imputado del delito de Usurpación de propiedad (I.P.P. N° 017401/12) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Dos, a primera audiencia para prestar declaración en los términos del Art. 308 del C. P. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo. Bahía Blanca, julio 7 de 2014.
C.C. 7.419 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 172/14 caratulada "García Jorge Néstor por Tenencia de arma de guerra y Tenencia de arma de uso civil en Bahía Blanca", a efectos de citar al imputado GARCÍA JORGE NÉSTOR (Titular del DNI 31.042.257), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 172/14. Bahía Blanca, 4 de julio de 2014. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Primera de fs. 111 y del practicado por el Actuario a fs. 113, respecto de que el imputado García Jorge Néstor, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.)" Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 4 de julio de 2014. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.
C.C. 7.420 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 4125-11 caratulada: Emanuel Marcos Contreras por robo en tentativa; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas; cita y emplaza a EMANUEL MARCOS CONTRERAS, DNI 32.716.652, último domicilio conocido en calle Inglaterra 2184 de Bahía Blanca, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munido de documentos que acrediten su identidad, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C. P. Penal). Bahía Blanca, julio 11 de 2014. María Florencia Persons, Auxiliar Letrada.
C.C. 7.421 / jul. 18 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 60 días a SILVIA JUANA AMORE para que tome intervención en los autos "Amore Silvia Juana s/ Ausencia por Desaparición Forzada (L. 24.321)". La Plata, 10 de julio de 2014. Valeria Martina Cortés, Secretaria.
C.C. 7.433 / jul. 18 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en la causa N° 1914, autos caratulados: "Milito Francisco y Milito María Victoria sobre abrigo", con fecha 25 de junio de 2013 ha dictado la resolución cuya parte pertinente se le transcribe a continuación: "... Resuelvo: I.- Declarar el estado de desamparo respecto de los niños María Victoria Milito Amestoy, nacida el 30 de octubre de 2000, D.N.I. 42.725.327 y de Francisco Milito, nacido el 19 de septiembre de 2002, D.N.I. 44.363.451, hijos ambos del Sr. JUAN JOSÉ MILITO y la Sra. VICTORIA EVANGELINA AMESTOY VERGARA; y en consecuencia declárase la situación de adoptabilidad de los mismos. II.- Convertir la guarda provisoria otorgada a fs. 393/396 de los niños María Victoria Milito Amestoy y Francisco Milito en guarda con fines de adopción a favor del Sr. HUGO OSCAR JIMÉNEZ y la Sra. SILVIA HILDA REYES (arg. arts. 316, 317 del Código Civil; arts. 3 y 20 de la C.I.D.N.). III.- Comunicar al Registro Central de Adopción de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires lo decretado en el punto I por oficio y por correo electrónico. IV. Poner en conocimiento del SZPPDN y Servicio Local de San Fernando lo resuelto en autos. A tal fin, el Ministerio Pupilar deberá librar y diligenciar el correspondiente oficio. V.- Notificar a los progenitores de los niños Juan José Milito y Victoria Evangelina Amestoy Vergara la parte dispositiva del presente resolutorio por edictos. VI.- Sin perjuicio de lo ut supra dispuesto, notifíquese al Sr. Milito Juan José la presente resolución a su domicilio real denunciado en autos, al laboral que surge de las presentes actuaciones y al Que fuera constituido en autos.-VII.- Notifíquese asimismo lo que aquí se dispone al matrimonio a cargo de la guarda de ambos niños, Sres. Silvia Hilda Reyes y Hugo Oscar Jiménez. VIII.- Pasen las actuaciones a la Asesoría de Incapaces N° 3, a fin que tome conocimiento de lo resuelto en autos y que proceda a las notificaciones ordenadas en autos, y al diligenciamiento del edicto que será librado por Secretaria.

Regístrese. Firmado: Dra. Silvia Celina Sendra, Jueza. Dado, sellado y firmado en San Isidro, a los 7 días de julio de 2014. Verónica Brom, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.441 / jul. 21 v. jul. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. María Alejandra Massini, Secretaria a cargo del Dr. Matías Pedevilla, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la madre biológica de un bebe de sexo femenino, nacida aproximadamente los primeros días del mes de enero de 2014 y/o quien se considere con derecho comparezca a tomar intervención en los autos caratulados N.N Valentina s/ Abrigo expediente N° 61202, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a que lo represente en juicio (Art. 341 y ccddes. del CPCC). Gral. San Martín, 19 de junio de 2014. María Alejandra Massini, Jueza. Julieta Villamarin, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.447 / jul. 21 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial de la Cap. Fed. N° 23, a cargo de la Dra. Vivian C. Fernández Garelo de Dieuzeide, Secretaria N° 46 a cargo del Dr. Esteban Mariño, sito en M.T. de Alvear 1840 - CABA, hace saber por cinco días que en los autos "NEF S.R.L. s/ Quiebra" (exp. 31474) se resolvió un llamado público a mejorar la oferta recibida de \$ 25.176.000 más IVA, por la venta de la planta industrial sita en calle 81 (ex Pilar) N° 1456/58, San Martín, PBA, juntamente con los bienes muebles de propiedad de las fallidas Nef S.R.L. (C.U.I.T. 30-64720746-0) y Ranesi S.A. (CUIT 30-50125757-1) que se encuentran en su interior conforme al detalle obrante en autos, según las condiciones obrantes a fs. 6047/9 del mencionado expediente. La posibilidad de presentarse se encuentra abierta a todos los interesados. Las sindicaturas actuantes son Dr. Mario Oscar Bruzzo (tel. +541143281735 mob@bruzzoyasociados.com) y Estudio Manfredi - González Sturla (Dra. Cristina González Sturla (tel. +541143133737 con e-mail: cristinasturla@arnet.com.ar) con quienes se deberá concertar día y hora a los efectos de visitar la planta. Están prohibidas las compras en comisión y la cesión de adjudicación y boleto. Las ofertas bajo sobre deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entradas del Tribunal hasta el día 25 de agosto de 2014, a las 10 hs. Será requisito de admisibilidad de las propuestas, la constancia del depósito en garantía en el Bco. Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales correspondiente al 20% del monto ofertado y la acreditación de la legitimación y, en caso de sociedades, copia auténtica de los documentos que acrediten la personería del firmante, actualizada en su caso, con la debida inscripción (cfr. Art. 60, LSC). Deberá contener también domicilio real y constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal y que estas ofertas se presenten por triplicado. Solo podrán mejorar el precio ofrecido superándolo en por lo menos un 5% -conforme los usos y costumbres del Tribunal-, y en lo demás se ajustarán a las condiciones "Ofrecidas en la oferta que se llama a mejorar. Los oferentes deberán denunciar al momento de efectuar su propuesta su N° de CUIT. No se otorgará al peticionante derecho de preferencia alguno, encontrándose en igualdad de condiciones con los demás oferentes a los fines de proceder a la puja, en la cual deberán estar a las condiciones de porcentaje mínimo de aumento del 5% de la mejor postura que se efectúe. Ante la igualdad de precio ofrecido, tendrá preferencia el oferente que en su oferta inicial se comprometa a poner en funcionamiento la planta en un plazo cierto y también en el mismo plazo cierto contrate al mayor porcentaje del personal que se desempeña en la planta industrial al día de la fecha y cuya nómina resulta de fs. 5898/9. El saldo de precio deberá integrarse en efectivo a los cinco días de resuelta la adjudicación y notificada la misma al interesado. En caso de incumplimiento del oferente, sin intimación previa, se lo declarará postor remiso con las responsabilidades establecidas por el Art. 584 Cod. Proc. El I.V.A. no se encuentra incluido en el precio de venta ni será objeto de ponderación en la audiencia a celebrarse. En caso de corresponder por la presente compraventa el IVA deberá ser solventado por el comprador mediante depósito en la cuenta de autos al momento de integrar el saldo de precio. Los bienes, incluido los inmuebles, se venden en las condiciones de ocupación que surgen de la constatación efectuada y en el estado en que se encuentran. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la

masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adjudicatario. Los gastos, sellos e impuestos que irroguen los trámites de transferencia del dominio se encuentran a cargo y orden de quien resulte adjudicatario. Se fija audiencia para el acto público de apertura de sobres que se llevará a cabo en la sede de este Tribunal, el día 27 de agosto de 2014, a las 10 hs. En dicha ocasión y abiertos los sobres presentados oportunamente, únicamente los oferentes que cumplan las condiciones antedichas serán invitados a ingresar al recinto y mejorar las propuestas realizadas. Se labrará acta por Secretaría y se dictará resolución fundada dentro de los diez días. No se permitirá el ingreso al acto de llamado de mejora de oferta con telefonía celular móvil ni ipod, los que serán depositados ante el Actuario, junto con el DNI de los participantes. Buenos Aires, 10 de julio de 2014. Esteban Mariño, Secretario.

C.C. 7.448 / jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.940/13 (Sorteo N° 2261/2013 e I.P.P. N° TI/2021), caratulada "Vergara Hernán Darío. Desobediencia", instruida por el delito de desobediencia, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a HERNÁN DARÍO VERGARA, de estado civil soltero, DNI 33.790.431, de ocupación empleado, nacido el 8 de marzo de 1989, en la localidad de Talar, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en lucero 2112 de la localidad de Talar, hijo de Juan Víctor y de Ana María Sasso, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 4 de julio de 2014. Por recibido, agréguese y en atención a lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial en la foja que antecede, a fin de no vulnerar el derecho constitucional de Defensa en Juicio, como así también el derecho a ser oído establecido por el Art. 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, previo a resolver lo solicitado por el Sr. Fiscal a fs. 160 y toda vez que Hernán Darío Vergara no fue encontrado en los domicilios aportados en autos, intímese a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo. Notifíquese a la Defensa y líbrense edictos y oficio a los domicilios obrantes en autos. Fdo: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez P.A.M". Secretaria, 7 de julio de 2014. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 7.444 / jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO ENRIQUE CENTURIÓN D.N.I. N° 20.341.637, y a ELSA FERNANDA MICARI D.N.I. N° 31.926.374, con último domicilio conocido de ambos en calle 14 de Julio N° 1568 de Boulogne, partido de San Isidro, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 312/14 que se le sigue por el delito de Usurpación de inmueble, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de julio de 2014. Por devuelta la causa, téngase presente lo manifestado por la Defensa a fs. 227 y en virtud de lo que surge de fs. 225 (fs. 230), desconociéndose el actual paradero y/o domicilio de Ricardo Enrique Centurión y Elsa Fernanda Micari, previo a resolver lo que corresponda cíteselos por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde (Art. 303 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 4 de julio de 2014.

C.C. 7.445 / jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Rubén Moreno, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Roca N° 129 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-039195-08, cita y emplaza a

DANIEL GUSTAVO SANTILLÁN, DNI 24.818.443, con último domicilio conocido en la calle: Granada y Trinidad Tobago s/N° de José C. Paz, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art.129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "... 8 de julio de 2014. Cítese por edictos a Daniel Gustavo Santillán, el que se publicará durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Rubén Moreno, Agente Fiscal. En San Martín, a los 8 días del mes de julio del año 2014. UFI 4, 08 de julio de 2014.

C.C. 7.446 / jul. 21 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaria Única desempeñada por quien suscribe, sito en Ituzaingó 340 piso 7, de San Isidro, en los autos caratulados "Rodríguez, Héctor Martín c/ Martínez, Luis Martín y otro s/ Despido" (Expte. N° 45932-2011) notifica al demandado VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ DNI 16.447.576, el siguiente auto en su parte pertinente: "San Isidro, 13 de febrero de 2012. Por presentado el Dr. Diego Fernando Herran en el carácter invocado, por parte el actor Héctor Martín Rodríguez y constituido el domicilio legal (Art. 40 C.P.C.C.). De la demanda interpuesta e inconstitucionalidad planteada traslado a: Víctor Hugo Sánchez y Luis Martín Martínez en el domicilio denunciado, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por incontestada si no lo hiciere (Arts. 26, 28 y 29 Ley 11.653). A lo demás expuesto téngase presente. La parte demandada deberá reconocer o desconocer la documentación acompañada por la parte actora bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 29 última parte Ley 11.653 y manifestar asimismo si lleva libros de comercio. Los demandados deberán acompañar copia del DNI (personas físicas) y copia de la constancia del CUIT (personas jurídicas) (Art. 26 Ley 11.653) bajo apercibimiento de aplicar astreintes diarias (Arts. 12, 26 Inc. a) Ley 11.653, 37 CPCC y 666 bis C. Civil). Intímase a los demandados para que al tiempo de contestar demanda depositen en autos los créditos salariales, asignaciones familiares y rubros no remuneratorios que adueñen, bajo apercibimiento de -en el eventual supuesto que en sentencia firme fuera declarada procedente la petición de la parte actora-, considerar la aplicación de la sanción dispuesta en el primer párrafo del Art. 53 ter de la Ley 11.653; ello es incrementar hasta un treinta por ciento (30%) el reclamo en concepto de salarios, asignaciones familiares y rubros denominados no remunerativos... Fdo.: Dr. Lescano Cameriere, Juez" y, "San Isidro, 18 de junio de 2014. Teniendo en cuenta, según constancia de autos, las diversas diligencias efectuadas y notificaciones fracasadas, cítese al demandado Sánchez Víctor Hugo conforme lo proveído a fs. 46, por medio de edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "Boletín Comercial"- Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101, Pilar, sin cargo atento el beneficio de gratuidad de que goza la actora (Art. 22 Ley 11.653) conforme los Arts. 145, 146, 147 CPCC y 63 Ley 11.653, bajo apercibimiento de que una vez vencido el plazo de los edictos y ante la omisión de comparecer el citado, se le nombrará un Defensor Oficial para que lo represente (conforme el Art. 341 CPCC y Art. 63 de la Ley 11.653). Fdo.: Diego Javier Tula, Presidente". Blanca Ofelia Sosa, Secretaria.

C.C. 7.440 / jul. 21 v. jul. 22

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita y emplaza por 10 días a los Sucesores de la demandada PERALTA ALICIA MARGARITA, y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. La Plata, 25 de junio de 2014. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 22.558 / jul. 16 v. jul. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Carlos Tejedor N° 283, de Lanús, cita por diez días a ROSA PODESTA DE PODESTA COSTA para que conteste la demanda entablada por Silvia Inés Da Coba, autos caratulados "Da Coba Silvia Inés c/ Podesta de Podesta Costa Rosa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Lanús, 27 de junio de 2014. Mariano M. Cattáneo, Abogado.

L.P. 22.638 / jul. 18 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CRUZ MIGUEL ALBINO Y ALONSO NATIVIDAD DE JESÚS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 10 de junio de 2014. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

L.P. 21.908 / jul. 18 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Bmé. Mitre N° 725 - Pehuajó, en los autos "Gómez, Honoria Amalia c/Lescano de Jaimes, Ana s/ Usucapición", Expte. N° 2517/2013, cita y emplaza a ANA LESCANO DE JAIMES o en su caso a sus Herederos y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Nom. cat.: Circ.: XII, Sección: S, Manzana: 115, Parcela: 3; Partida: 5905; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio N° 151 año 1917; Pdo. de Pehuajó (080); para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso (Conf. Arts. 341 y 681 CPCC). Pehuajó, 10 de julio de 2014. Ariel Alejandro Michelli, Abogado - Secretario.

L.P. 22.710 / jul. 21 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - Se hace saber que en los autos "Mosconi, Yolanda Raquel c/Gallego, Sebastián y otros s/Usucapición" (N° 380/2004), que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, Secretaría Única del Depto. Judicial de Azul, ubicado en Balcarce N° 158 de dicha localidad, se ha dictado la siguiente resolución: "Bolívar, 10 de septiembre de 2009. (...) No habiéndose presentado el codemandado GUILLERMO DANIEL MARTÍNEZ y GALLEGO (...) según lo dispuesto por el artículo 59 del C.P.C.C., decláraselo en rebeldía, haciéndole saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el artículo 133 del código citado. Notifíquese esta resolución a los declarados en rebeldía, personalmente o por cédula (artículo 59 del C.P.C.C.). Liliana A. Pardo, Jueza de Paz Letrada subrogante". Santiago Guillermo Arrondo, Secretario. Bolívar, de mayo de 2014.

L.P. 22.716 / jul. 21 v. jul. 23

POR 3 DÍAS - Se hace saber que en los autos "Mosconi, Yolanda Raquel c/ Gallego, Sebastián y otros s/ Usucapición" (N° 380/2004), que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, Secretaría Única del Depto. Judicial de Azul, ubicado en Balcarce N° 158 de dicha localidad, se ha dictado la siguiente resolución: "Bolívar, 10 de septiembre de 2009. (...) No habiéndose presentado el codemandado ANÍBAL JOSÉ SASTRE (...) según lo dispuesto por el artículo 59 del C.P.C.C., decláraselo en rebeldía, haciéndole saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el artículo 133 del código citado. Notifíquese esta resolución a los declarados en rebeldía, personalmente o por cédula (artículo 59 del CPCC). Liliana A. Pardo, Jueza de Paz Letrada subrogante". Santiago Guillermo Arrondo, Secretario. Bolívar, de mayo de 2014.

L.P. 22.717 / jul. 21 v. jul. 23

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 comunica por cinco días que el 16/06/2014 se dispuso la apertura del concurso preventivo de EMEGE S.A. (CUIT: 30-50110904-1; domicilio: C. Larralde 3360 piso 1° "B" C.A.B.A). EXP. N 058.405/14. Presentación: 24 de abril de 2014. Sindicatura: Est. Kogan-Napolitano, Virrey del Pino 2765, 7 "F" C.A.B.A Tel. 4785-3444. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de agosto de 2014 (Art. 32 Ley 24.522). Se han fijados los días 6 de octubre de 2014 y 18 de noviembre de 2014 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 Ley 24.522. Fecha de celebración de la audiencia informativa el día 29 de mayo de 2015 a las 10:00 horas. Periodo de exclusividad vence el 5 de junio de 2015. Buenos Aires, 3 de julio de 2014. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.F. 30.993 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Juez, Secretaría N° 34, a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, tercer piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "Maldini Aguado Pedro Benedicto s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 074945) comunica por cinco días que el día 4 de junio de 2014, se decretó la apertura del concurso preventivo de PEDRO BENEDICTO MALDINI AGUADO (D.N.I. 92.750.764 CUIT 20-92750764-2) con domicilio en Villanueva 1353, 1° "B", de la Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 16 de mayo de 2014. Señálase hasta el día 27 de agosto de 2014 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Estudio Celano y Rodríguez, en el domicilio de Tucumán 811, 2°, oficina "A", de la Ciudad de Buenos Aires (Tel. 4322-1775/0141). El informe del artículo 35 de la Ley 24.522 debe ser presentado dentro del plazo que vence el 8 de octubre de 2014 el informe del artículo 39 deberá ser presentado 20 de noviembre de 2014. Designase el día 29 de mayo de 2015 a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del artículo 45. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2014. Fernando Delgado, Secretario.

C.F. 30.984 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Juez, Secretaría N° 34, a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, tercer piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "Maldini Casorzo Pedro Silvio s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 074933) comunica por cinco días que el día 5 de junio de 2014, se decretó la apertura del concurso preventivo de PEDRO SILVIO MALDINI CASORZO (D.N.I. 93.299.600 CUIT 20-93299600-7) con domicilio en Virrey del Pino 1739, 19° "A", de la Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 16 de mayo de 2014. Señálase hasta el día 27 de agosto de 2014 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Estudio Celano y Rodríguez, en el domicilio de Tucumán 811, piso 2°, oficina "A", de la Ciudad de Buenos Aires (tel. 4322-1775/0141). El informe del artículo 35 de la Ley 24.522 deberá ser presentado dentro del plazo que vence el 8 de octubre 2014 y el informe del artículo 39 deberá ser presentado el 20 de noviembre de 2014. Designase el día 29 de 2015 a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del artículo 45. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2014. Fernando Delgado, Secretario.

C.F. 30.985 / jul. 18 v. jul. 24

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de DELIA AURORA SALOVIERR. San Isidro, 13 de diciembre de 2013. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 38.682 / jul. 18 v. jul. 22

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARMENGOU. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2014. Gabriela Josefina Bertuzzi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.605 / jul. 17 v. jul. 21

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza al Sr. TOBIAS POMPILIO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 24 y ss Ley 14.394). Gral. San Martín, 12 de septiembre de 2013. Eliana L. Perticone, Secretaria.

S.M. 52.867 / 1° v. jul. 21

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Departamento Judicial de Bahía Blanca, en el expediente caratulado "Berruet Horacio Esteban y Barruet Luis María s/ Usucapición" (N° 10.457), cita por diez días a los sucesores de DORA MATILDE EMAAR, AURORA MARÍA EMAAR y SANTIAGO HORACIO EMAAR y a quienes se consideren con derecho sobre las chacras cincuenta y cinco y cincuenta y seis, de la sección C de Coronel Pringles, para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en autos y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarles Defensor de Ausentes (Art. 681 CPCC). Coronel Pringles, 30 de junio de 2014. Néstor Eugenio Larrouy, Abogado - Secretario.

B.B. 57.640 / jul. 18 v. jul. 31

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de S.A. de Areco, Secretaría Única, Dto. Jud. Mercedes, cita y emplaza a los herederos de CÉSAR JORGE, VICTORINO ALBERTO e INÉS MARÍA ALTHAPARRO Y PASAROTTI y a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble, para que en el término de diez días se presenten y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Ausentes en turno. Autos "Campodónico María del Carmen c/ Althaparro César Jorge y otros s/ Usucapición", Expte. N° 4639. Inmueble: Circ. I, Sec. C, qta. 38, mz. 38e, parc. 5, inscripción de dominio matrícula 1339 (095), San Antonio de Areco calle Lavalle entre Rivadavia y Sarmiento.

Mc. 67.138 / jul. 16 v. jul. 29

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única del Depto. Jud. Necochea, comunica que con fecha 21 de abril de 2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de SABATINI JORGE ALBERTO, domiciliado en calle 58 N° 2260 de Necochea, fijándose hasta el día 13 de agosto de 2014, el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Sind. CPN María del Carmen Casassus, con domicilio en 60 N° 2533 de Necochea, donde se recibirán los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. Se establece como fecha para la presentación del Inf. Ind. el día 30 de septiembre de 2014 y como fecha para la presentación del Inf. Gral. el día 19 de noviembre de 2014. El presente se libra en los autos "Sabatini Jorge Alberto s/ Concurso preventivo (pequeño)" Expte. 43.587. Paula Lucía Martínez, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.272 / jul. 16 v. jul. 22

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil cita y emplaza por diez días a MOHAMED ESPER SALE y/o sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Belgrano 149 de Tandil (Nomenc. Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 77, Parc. 32), a hacer valer sus derechos en autos "Ortubay Jorge Daniel c/ Esper Sale Mohamed s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición", Expte. 45.108, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Tandil, 7 de mayo de 2014. Sandra G. Pérez Rolí, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.251 / jul. 11 v. jul. 24

22. AVELLANEDA

Av.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO NIEVES MARELLO. Avellaneda, 24 de mayo de 2014.

Av. 95.181 / jul. 18 v. jul. 22